

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

. 0 1 1 6 .
2 8 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10097-M-2023 Alcance N°1/2025, el Decreto N° 0102/2023, la Resolución N° 313/2024 y la Resolución N° 110/2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2023 para la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén y se aprobó el pliego de bases y condiciones, cláusulas generales, particulares y anexos;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 313 del 28 de junio de 2024, adjudicando en la Licitación Pública N° 22/2023, para la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Neuquén, a favor de la firma Cooperativa De Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Ltda. CUIT N° 33-71638714-9, en el renglón N° 2 "Servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados de la ciudad de Neuquén" por 72,7523 hectáreas y por la suma de \$2.597.643.721,54, por un período contractual de dos años con opción a prórroga por un año;

Que, consecuentemente el 1 de julio de 2024 se suscribió el respectivo contrato, que a través de la resolución N° 595/24 se acordó un nuevo valor del por hectárea en la suma de \$1.951.815,65;

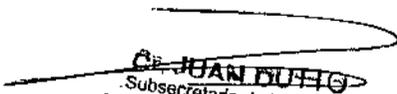
Que, con fecha 24 de febrero de 2025, se emitió la Resolución N° 110/25, mediante la cual se aprobó el nuevo valor del servicio para el renglón N°2 de la Licitación Pública N° 22/23 en la suma de \$2.183.792,24 por hectárea aplicable a partir del mes de enero de 2025;

Que, mediante Solicitud N° 76.836, serie D, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadanos, inició la contratación por la ampliación del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes en un 13.52% de hectáreas distribuidas en diversos sectores de la ciudad, en el tramo que fue adjudicada la firma Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Ltda, en un todo de acuerdo con la cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 22/2023 y la cláusula Quinta del contrato suscripto con fecha 1/7/2024;

Que la Cláusula 25.1 del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 22/2023 aprobada mediante Decreto N° 102/2023 estableció "...la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% (veinte por ciento) los servicios contratados...";

Que, en igual sentido, la cláusula quinta del contrato de servicios suscripto estableció que "... la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% (veinte por ciento) los servicios contratados, el importe a pagar será proporcional al aumento o disminución del servicio...";

Que, asimismo, en la nota de elevación la autoridad de


Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

aplicación explicó que el avance de los trabajos en pos del desarrollo de la ciudad, han generado nuevos espacios que son de gran importancia para el disfrute de los vecinos al aire libre y sobre los que, las cuadrillas municipales, no alcanzan a cubrir eficientemente por lo que se hace necesario contar con el servicio de mantenimiento en aquellos nuevos boulevares, plazas y plazoletas;

Que, asimismo, la autoridad de aplicación concluyó que resulta necesario incrementar el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados, en un total de 13,52 hectáreas, siendo éste un porcentaje menor al autorizado en el artículo 25.1 del pliego y la cláusula quinta del contrato;

Que, las nuevas hectáreas corresponden a las siguientes áreas: 1) Plaza Los Laureles – José Domene, San Marino y Aconcagua; 2) Plaza Valentina Sur, Los Pinos y José Bustos Pérez y Choele Choel; 3) Parque Lineal 12 de Septiembre – De Anaya a Ignacio Rivas; 4) E.V. 312, Diego Armando Maradona – Soriano, Lago Muster y Beatriz Guido; 5) E.V. 306 – Utedyc – Río Pulmarí entre Rufino Ortega y Lagos del Sur; 6) Parque Lineal La Familia – Padre Juan Sebastian, e/Conquistadores del Desierto y Quila Mala; 7) Ceferino Namuncurá – Verón, Acosta Los Surgentes y Arabarco; 8) Sin Nombre– Catriel, Abraham, Magaldi y Lago Cochico; 9) El Trébol – El Trébol 5860; 10) Vecino Manuel Fernández – Fiambala y 12 de Septiembre; 11) 1° Pobladores Valentina Sur y Los Nogales - San Ignacio y Choele Choel 12) Paseo Intercultural Padre Jose - Chajarí y José de Feliciano Feliciano 13) Dalmiro Varela Castex - Nogoyá Entre Ortega y Feliciano 14) José Edelman - Feliciano entre Chajarí y Nogoya 15) Parque Lineal Oeste 1 -1° Enero y 8 de Diciembre y Bahía San Blas; 16) Parque Lineal Oeste 2 - 1° de Enero e/ 8 de Diciembre y Rodhe 17) Nuestra Señora de las Mercedes - Di Motta, Néstor Barros y Estévez;

Que, los espacios públicos constituyen uno de los principales articuladores de la vida social, establecen lugares de encuentro, de integración y de intercambio que promueven la diversidad cultural y generacional;

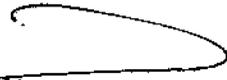
Que, una de las políticas de la presente gestión de gobierno es dotar a cada uno de los vecinos y vecinas de la ciudad de espacios al aire libre a fin de que puedan disfrutar de los mismos;

Que a fs. 41/43 se agregó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Ltda, para el incremento en un 18.58% del "Servicio de mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados";

Que, tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control concomitante de esta compulsada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14 y presentó informes N° 40 y 43 DACCyTP/2025, sin formular observaciones al respecto;

Que se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a través de los Dictámenes N° 39/2025 y 42/2025, quien no formuló observaciones legales al presente trámite y prestó conformidad al proyecto de acta agregada a fs. 64/66;

Que, debido a la emisión de la Resolución N° 110/2025, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano elevó nueva solicitud N° 78.044/D de ampliación del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de


Cf. JUAN DUFFO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0116-25

espacios verdes desarrollados y semidesarrollados en un total de 13.52 hectáreas ascendiendo a la suma de \$472.397.937,36 (pesos cuatrocientos setenta y dos millones trescientos noventa y siete mil novecientos treinta y siete con 36/100), cuyo monto por hectárea es de \$2.183.792,24;

Que, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante los Pases N° 116/2025 y 233/2025 e informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Espacios Verdes, Imputación 6-ME-1-1-0-2, Actividad "Servicios de Mantenimiento y Riego", Partida Principal "Servicios" para llevar adelante la ampliación del 18,58% del servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados por la suma de \$472.397.937,36, procediendo a efectuar la carga preventiva N° PR2400-AA153408 por la suma de \$422.216.760,87 y PR 2427-AA153440 por la suma de \$50.181.176,49;

Que mediante Decreto N°1164/2024 quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, el Secretario de Gobierno y Coordinación;

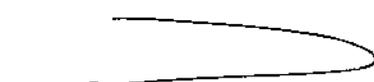
Que, ante lo expuesto, corresponde dictar la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUEBASE la ampliación del servicio de mantenimiento, limpieza y ----- conservación de los espacios verdes desarrollados y semidesarrollados a cargo de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA, CUIT N° 33-71638714-9, en un total de 13.52 hectáreas, en los términos de la Cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2023, aprobada mediante Decreto N° 102/2023 y cláusula quinta del contrato de servicio suscripto entre la firma y la Municipalidad de Neuquén, cuyas nuevas hectáreas están conformadas por las siguientes áreas: 1) Plaza Los Laureles – José Domene, San Marino y Aconcagua; 2) Plaza Valentina Sur, Los Pinos y José Bustos Pérez y Choele Choele; 3) Parque Lineal 12 de Septiembre – De Anaya a Ignacio Rivas; 4) E.V. 312, Diego Armando Maradona – Soriano, Lago Muster y Beatriz Guido; 5) E.V. 306 – Utedyc – Río Pulmarí entre Rufino Ortega y Lagos del Sur; 6) Parque Lineal La Familia – Padre Juan Sebastian, e/Conquistadores del Desierto y Quila Malal; 7) Ceferino Namuncurá – Verón, Acosta Los Surgentes y Arabarco; 8) Sin Nombre– Catriel, Abraham, Magaldi y Lago Cochico; 9) El Trébol – El Trébol 5860; 10) Vecino Manuel Fernández – Fiambala y 12 de Septiembre; 11) 1º Pobladores Valentina Sur y Los Nogales - San Ignacio y Choele Choele 12) Paseo Intercultural Padre Jose - Chajarí y José de Feliciano Feliciano 13) Dalmiro Varela Castex - Nogoyá Entre Ortega y Feliciano 14) José Edelman - Feliciano entre Chajarí y Nogoya 15) Parque Lineal Oeste 1 -1º Enero y 8 de Diciembre y Bahía San Blas; 16) Parque Lineal Oeste 2 - 1º de Enero e/ 8 de Diciembre y Rodhe 17) Nuestra Señora de las Mercedes - Di Motta, Néstor Barros y Estévez, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 1 1 6 - 2 5

Artículo 2º) APRUÉBESE el tenor del acta acuerdo obrante a fs. 64/66 del ----- Expediente OE-10097-M-2023, Alcance N°1/2025, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA CUIT N° 33-71638714-9.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con cargo a la Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Actividad: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO", Partida Principal: "SERVICIOS" del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025.

Artículo 4º) A través de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA CUIT N° 33-71638714-9**, la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO


CF. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN